

28 de abril de 1987, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

En la página 12519, primera columna, undécima, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... declarada en algunas parcelas se corregirá por acuerdo amistoso...», debe decir: «... declarada el alguna(s) parcela(s) se corregirá por acuerdo amistoso...».

En las mismas página y columna, duodécima, segundo párrafo, segunda línea, donde dice: «... producción declarada por el asegurado en algunas parcelas, según...», debe decir: «... producción declarada por el asegurado en alguna(s) parcela(s), según...».

13900 RESOLUCION de 11 de junio de 1987, del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, por la que se hace pública la combinación ganadora y el número complementario del sorteo de la Lotería Primitiva celebrado el día 11 de junio de 1987.

En el sorteo de la Lotería Primitiva, celebrado el día 11 de junio de 1987, se han obtenido los siguientes resultados:

Combinación ganadora: 10, 20, 38, 29, 31, 45.
Número complementario: 11.

El próximo sorteo de la Lotería Primitiva, número 25/1987, que tendrá carácter público, se celebrará el día 18 de junio de 1987, a las veintidós treinta horas, en el Salón de Sorteos del Organismo Nacional de Loterías y Apuestas del Estado, sito en la calle de Guzmán el Bueno, 137, de esta capital.

Los premios caducarán una vez transcurridos tres meses, contados a partir del día siguiente a la fecha del sorteo.

Madrid, 11 de junio de 1987.—El Director general, P. S., el Gerente de la Lotería Nacional, Gregorio Mániz Vindel.

13901 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas
Cambios oficiales del día 12 de junio de 1987

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	124,859	125,171
1 dólar canadiense	93,070	93,303
1 franco francés	20,794	20,846
1 libra esterlina	207,752	208,272
1 libra irlandesa	186,164	186,630
1 franco suizo	83,939	84,149
100 francos belgas	335,155	335,994
1 marco alemán	69,482	69,656
100 liras italianas	9,588	9,612
1 florin holandés	61,683	61,837
1 corona sueca	19,917	19,967
1 corona danesa	18,484	18,530
1 corona noruega	18,780	18,827
1 marco finlandés	28,598	28,670
100 chelines austriacos	988,745	991,220
100 escudos portugueses	88,899	89,122
100 yens japoneses	87,228	87,447
1 dólar australiano	89,836	90,061
100 dracmas griegas	93,005	93,237

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS Y URBANISMO

13902 ORDEN de 3 de junio de 1987 por la que se concede la homologación de laboratorios para control de calidad de la edificación, de acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio.

Ilmos. Sres.: De acuerdo con el Decreto 2215/1974, de 20 de julio («Boletín Oficial del Estado» del día 7 de agosto), y la Orden

de 30 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» del día 8 de noviembre), que lo desarrolla, a propuesta de la Dirección General para la Vivienda y Arquitectura, y previo informe de la Subdirección General de Normativa Básica y Tecnología,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer:

Artículo único.—Se concede la homologación para el control de calidad de la edificación en la clase A: Control de hormigones en masa o armados y sus materiales constituyentes, al Laboratorio de Ensayos del Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Navarra, con domicilio en Pamplona, polígono industrial de Landaben, calles L y B.

Lo que comunico a VV. II. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 3 de junio de 1987.—P. D. (Orden de 6 de junio de 1979), el Subsecretario, José de Gregorio Torres.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general para la Vivienda y Arquitectura.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

13903 ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Audiencia Territorial de Albacete, de 6 de marzo de 1987, en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Olaya Villar, aspirante a las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Dolores Olaya Villar contra resolución de este Departamento, sobre acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Escuelas Universitarias, la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 6 de marzo de 1987, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel Cuartero Peinado, en nombre y representación de doña María Dolores Olaya Villar, contra la Secretaría de Estado de Universidades e Investigación, debemos declarar y declaramos ante la satisfacción extraprocésal parcial por la resolución de dicho órgano administrativo de 30 de enero de 1987, declarando apta a la citada recurrente en las pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares la procedencia de reconocer efectos, en su caso, el nombramiento desde el momento en que debió ser incorporada, es decir, desde la misma fecha asignada a los demás compañeros aspirantes que consiguieron su idoneidad en la primera reunión de la Comisión Calificadora; todo ello sin costas.»

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto que se cumpla la citada sentencia en sus propios términos.

Lo que digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Madrid, 19 de mayo de 1987.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Secretario de Estado de Universidades e Investigación, Juan Manuel Rojo Alaminos.

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Superior.

13904 ORDEN de 19 de mayo de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia de la Sala Quinta del Tribunal Supremo de 21 de febrero de 1987, en el recurso de apelación interpuesto por el Letrado del Estado con motivo de sentencia recaída en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Giráldez Deiro y otros, sobre pruebas de idoneidad para acceso al Cuerpo de Profesores Titulares de Universidad.

En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Joaquín Giráldez Deiro y otros contra Resolución de este Departamento, sobre pruebas de idoneidad, la Audiencia Territorial de Pamplona, en fecha 27 de mayo de 1986, ha dictado sentencia, cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Manuel María Rodríguez Azcárate, en nombre y representación de don Joaquín Giráldez